



INDUSTRIA NACIONAL DE LA AGUJA

INAGUJA

“Año de la Innovación y la Competitividad”

Resolución Núm. 01-2019, que aprueba la modificación de la estructura organizativa de la Industria Nacional de la Aguja (INAGUJA), adscrita al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.

LA DIRECTORA DE LA INDUSTRIA NACIONAL DE LA AGUJA (INAGUJA)

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Núm. 16-97, del 15 de enero de 1997, se crea la Industria Nacional de la Aguja (INAGUJA);

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Núm. 308-13, en su Art. 2 establece que la Industria Nacional de la Aguja (INAGUJA), operará bajo la dependencia del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, del 22 de octubre del 2013;

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley Núm. 37-17, del 03 de febrero del 2017, que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, en su Art. 7 numeral 4, establece la adscripción de la Industria Nacional de la Aguja (INAGUJA) a ese Ministerio;

CONSIDERANDO: Que la Industria Nacional de la Aguja (INAGUJA) tiene como objetivo coordinar, desarrollar y fomentar la manufactura de las microempresas en la industria de confección textil en todo el territorio nacional, a fin de promover y dar seguimiento a estos nuevos agentes de producción, teniendo como objetivo principal a largo plazo insertar a mujeres jefas de hogar en las redes productivas del país, elevando así el nivel de vida de la población;

CONSIDERANDO: Que la Industria Nacional de la Aguja (INAGUJA), se encuentra inmersa en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública;

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa de la Industria Nacional de la Aguja (INAGUJA), debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO: Que la Industria Nacional de la Aguja (INAGUJA), debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones tradicionales y asumir nuevos roles tendentes a elevar los niveles de eficiencia de sus servicios;



INDUSTRIA NACIONAL DE LA AGUJA

INAGUJA

“Año de la Innovación y la Competitividad”

CONSIDERANDO: Que la Industria Nacional de la Aguja (INAGUJA), debe contar con una estructura organizativa que le permita ejecutar sus actividades de manera óptima, a los fines de lograr sus objetivos planteados;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, en su Artículo 8, Numerales 11 y 12, faculta a la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, a revisar y aprobar los manuales de procedimientos y de organización, y los organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública;

VISTOS:

Constitución Política de la República Dominicana;

Ley Núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de abril de 2004;

Ley Núm. 567-05, del 13 de diciembre de 2005, de Tesorería Nacional;

Ley Núm. 423-06, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006;

Ley Núm. 449-06, del 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;

Ley Núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y deroga la Ley Núm. 55, del año 1965 y el Decreto Núm. 685-00, del año 2000;

Ley Núm. 5-07, del 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;

Ley Núm. 10-07, del 08 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno;

Ley Núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública-SEAP, hoy Ministerio de Administración Pública;

Ley Núm. 247-12, Ley Orgánica de Administración Pública, del 12 de agosto de 2012, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado;



INDUSTRIA NACIONAL DE LA AGUJA

INAGUJA

“Año de la Innovación y la Competitividad”

Ley Num.37-17, del 3 de febrero de 2017, que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes;

Decreto Núm. 16-97, que crea la Industria Nacional de la Aguja (INAGUJA), de enero del 1997;

Decreto Núm. 308-13, que establece que la Industria Nacional de la Aguja (INAGUJA) operará bajo la dependencia del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, del 22 octubre de 2013;

Decreto Núm. 468-05, que aprueba y establece el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo, de octubre del 2005;

Decreto Núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública e integra y coordina las áreas transversales del Sector Público;

Decreto Núm. 527-09, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público;

Resolución Núm. 05-09, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público;

Resolución Núm. 194-2012, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 1ro. de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI);

Resolución Núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);

Resolución Núm. 51-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);

Resolución Núm. 02-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 25 de junio de 2014, que aprueba la modificación a la estructura organizativa de la Industria Nacional de la Aguja (INAGUJA);

Resolución Núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 1ro. de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público;

Resolución Núm. 068-2015, del 01 de septiembre del 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos del Sector Público.



INDUSTRIA NACIONAL DE LA AGUJA

INAGUJA

“Año de la Innovación y la Competitividad”

En el ejercicio de sus facultades legales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO I: Se aprueba la modificación de la estructura organizativa para la Industria Nacional de la Aguja (INAGUJA), integrada por las siguientes unidades organizativas:

EL

UNIDADES DE MÁXIMA DIRECCIÓN:

-*Dirección General*

UNIDADES CONSULTIVAS O ASESORAS:

- Departamento de Planificación y Desarrollo
- Departamento Jurídico
- División de Comunicaciones
- Departamento de Recursos Humanos, con:
 - Sección de Nómina

UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO:

- M*
- Departamento Administrativo Financiero, con:
 - División Financiera con:
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Presupuesto
 - División de Compras y Contrataciones
 - División Administrativa, con:
 - Sección de Almacén y Suministro
 - Sección de Servicios Generales
 - Sección de Correspondencia y Archivo
 - División de Tecnologías de la Información y Comunicación



INDUSTRIA NACIONAL DE LA AGUJA

INAGUJA

“Año de la Innovación y la Competitividad”

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:

- Departamento de Producción, con:
 - División de Diseño y Corte
 - División de Confección de Tejidos y Bisutería
 - División de Terminación y Calidad

- Departamento de Coordinación y Capacitación, con:
 - Talleres Regionales
 - División de Mercadeo

ARTÍCULO 2: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de la Industria Nacional de la Aguja (INAGUJA), se establecen tres (3) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP):

Departamento
División
Sección

ARTÍCULO 3: Se modifica el nivel jerárquico de la División de Planificación y Desarrollo, por **Departamento de Planificación y Desarrollo**, siguiendo los lineamientos de la Resolución Núm. 14-2013, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

ARTÍCULO 4: Se **crea** la **Sección de Correspondencia y Archivo**, bajo la **dependencia** de la **División Administrativa**, con el objetivo de garantizarla recepción, registro y trámite de las correspondencias internas y externas y manejo eficiente de los archivos de documentos de la institución, siguiendo los lineamientos del Decreto Núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que integra y coordina las áreas transversales del sector público.



INDUSTRIA NACIONAL DE LA AGUJA

INAGUJA

“Año de la Innovación y la Competitividad”

ARTÍCULO 5: En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 6: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna, la Industria Nacional de la Aguja (INAGUJA), actualizará y pondrá en vigencia los Manuales de Organización y Funciones, y de Cargos Clasificados, con la asesoría del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 7: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de la Industria Nacional de la Aguja (INAGUJA), se consigna anexo a la misma.


DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días, del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), año 175 de la Independencia y 156 de la Restauración de la República.



Aprobada por

Licda. Luisa Elena Ramírez Santana
Directora General
Industria Nacional de la Aguja (INAGUJA)

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

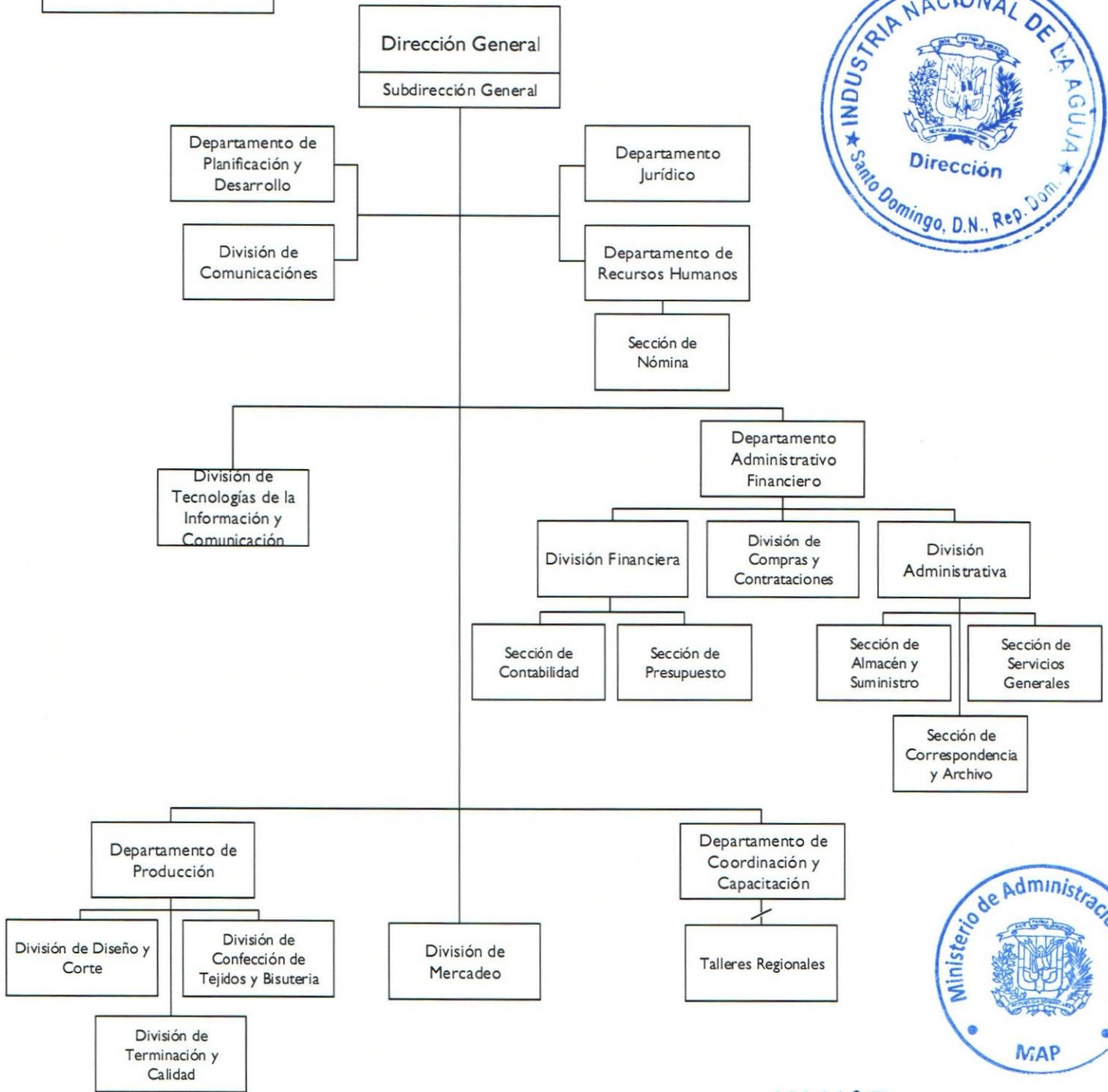


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



ORGANIGRAMA DE LA INDUSTRIA NACIONAL DE LA AGUJA (INAGUJA)

Ministerio de Industria,
Comercio y Mipymes (MICM)



Dirección de Diseño Organizacional
Marzo 2019